

Circular N° INECOL/DA/12/10
Xalapa, Ver, marzo 4 del 2010

A los servidores públicos del INECOL

El 3 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara al año 2010 como: "2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"

Con base en el Artículo **Único del Acuerdo**, toda la correspondencia Oficial del Estado deberá contener al calce la siguiente leyenda: "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, se deberá **incorporar** la leyenda mencionada en cualquier comunicación de carácter oficial que se genere, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Se adjunta un ejemplo de cómo se debe aplicar la leyenda en la correspondencia oficial al exterior y sirva esta circular como ejemplo de comunicación interna

Atentamente



LOURDES CHAMBON
Directora de Administración

Ccp Director General del INECOL del INECOL
Titular del Organismo Interno de Control del INECOL

Dirección de Administración

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Hoja membretada con leyenda para 2010

Marzo 04, 2010

- - ATENCIÓN - - -

**Solo los documentos que van dirigidos al exterior llevan
PIE DE PÁGINA tal como en este ejemplo**

- - ATENCIÓN - - -

Correo electrónico y teléfono que corresponda

